



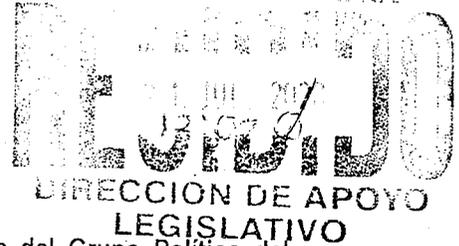
LXIV  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 21 de julio de 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, un Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen acciones inmediatas para evitar que las personas arrojen en los márgenes de los ríos, arroyos y mares residuos sólidos y residuos biológicos como: cubrebocas, guantes y toallas desinfectantes, usados durante la contingencia por el COVID-19.

Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.

12:50 hrs

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA



DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR  
LEGISLATURA  
ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR  
TRITO III  
LOMA BONITA



**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**

*DISTRITO III, LOMA BONITA*

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 21 de julio de 2020.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, un Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen acciones inmediatas para evitar que las personas arrojen en los márgenes de los ríos, arroyos y mares residuos sólidos y residuos biológicos como: cubrebocas, guantes y toallas desinfectantes, usados durante la contingencia por el COVID-19.

Lo anterior, con base en la siguiente:



LXIV

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*Algunos ciudadanos han manifestado su molestia y preocupación debido a la cantidad de basura que se aprecia en las inmediaciones del mencionado cuerpo de agua, solicitando que se tomen medidas y acciones urgentes para eliminar de raíz este problema que afecta de manera directa a todas las familias que viven en las cercanías de los ríos, arroyos y mares.*

*De igual manera, señalan que son muchas las personas que llevan su basura dejando montones en los alrededores, convirtiéndose además en un problema de salud pública.*

*Además, se han encontrado residuos biológicos usados por la pandemia que en estos días afecta a todo el mundo como lo son: mascarillas, guantes, toallas desinfectantes, entre otros, que representan un problema de salud pública grave.*

*La Dra. María del Carmen Hernández, profesora de biología y desarrollo sustentable del Tec de Monterrey campus Estado de México, menciona que la gestión de residuos domésticos procedentes de hogares de personas aisladas en cuarentena por COVID-19, se consideran residuos de riesgo para la salud pública. De igual forma no puede ser mezclada con otro tipo de residuos como basura orgánica, envases, papel, vidrio, entre otros, por lo que dichos residuos se deben desechar correctamente.*

*El material desechable como cubrebocas, guantes y toallas desechables utilizados por personas enfermas o aisladas, se deben poner en una bolsa de plástico exclusiva para este tipo de desechos y cerrarse herméticamente.*

*Las bolsas deberán ser destinadas a vertederos especiales o incineradores y por ningún motivo se debe proceder a la apertura manual.*

*El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente destaca que el manejo incorrecto del volumen actual de desechos biológicos puede llegar a ocasionar un efecto de rebote, tanto en la salud de las personas como al medio ambiente, y de ahí la vital importancia sobre su gestión y disposición final de forma segura como parte de una respuesta de emergencia efectiva.*



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos"  
**LXIV**  
HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**

*DISTRITO III, LOMA BONITA*

*Uno de los derechos humanos que se tiene como ciudadano es el derecho a un ambiente sano, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice "toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."*

*En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se establece dicho derecho en el artículo 12: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.*

*Toda persona dentro del territorio del Estado, tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes."*

*Por lo antes expuesto, no podemos permitirnos que las personas sigan menoscabando este derecho tan esencial para el desarrollo pleno de las y los oaxaqueños y me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen acciones inmediatas para evitar que las personas arrojen en los márgenes de los ríos, arroyos y mares residuos sólidos y residuos biológicos como: cubrebocas, guantes y toallas desinfectantes, usados durante la contingencia por el COVID-19.**



LXIV  
LEGISLATURA  
II. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**

*DISTRITO III, LOMA BONITA*

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

- Primero.-** El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.  
**Segundo.-** Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR  
DISTRITO III  
LOMA BONITA